



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000817

USHUAIA, 12 9 ABR. 2025

VISTO el Expediente N° MS-E-5574-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N° 109/25 - RAF 525, referente a la contratación de un servicio para la provisión diaria de DOS (02) Médicos para la cobertura de la atención médica en el Servicio de Guardia de Emergencias del Centro Modular Sanitario, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año, durante las VEINTICUATRO (24) horas, ello de conformidad al requerimiento formulado por la Dirección de Coordinación de Emergencias y Administración Hospitalaria dependiente de la Dirección General Centro Asistencial Tolhuin - Secretaría de Gestión de Servicios Asistenciales del Ministerio de Salud de la provincia.

Que en el documento glosado a orden 2, obra Nota fundada, mediante la cual se exponen los motivos que dan origen a la presente contratación, la que se establecerá por un período de DOCE (12) meses, con posibilidad de prórroga conforme normativa de aplicación.

Que obra debida autorización por parte del Secretario de Gestión de Servicios Asistenciales - M.S., Dr. Germán O. THOMPSON, conforme surge del documento glosado a orden 3.

Que a orden 26 del presente expediente, brindó intervención la Dirección de Asesoría Letrada dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, mediante Dictamen Dict-DGAJS-MS N° 659/25, por el cual se avala el encuadre legal seleccionado.

Que la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, procedió con la emisión del Formulario de Solicitud de Cotización Contratación Directa N° 109/25 - RAF 525, conjuntamente con las Condiciones Generales de la Contratación y el Modelo de Contrato que como Anexos I y II, forman parte integrante de la presente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, el que será solventado con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales Ley N° 907.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 - Artículo 18° - Inciso b) y N° 1580; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y N° 565/23, sus complementarios y reglamentarios, N° 10/25, las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV, N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto

2///...

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO
Division Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...//2

administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley Provincial N° 1511, y el Decreto Provincial N° 3123/2023.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la convocatoria para la presentación de cotizaciones correspondientes a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 109/25 - RAF 525, referente a la contratación de un servicio para la provisión diaria de DOS (02) Médicos para la cobertura de la atención médica en el Servicio de Guardia de Emergencias del Centro Modular Sanitario, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año, durante VEINTICUATRO (24) horas, ello de conformidad al requerimiento formulado por la Dirección de Coordinación de Emergencias y Administración Hospitalaria dependiente de la Dirección General Centro Asistencial Tolhuin - Secretaría de Gestión de Servicios Asistenciales del Ministerio de Salud de la provincia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Solicitud de Cotización - Contratación Directa N° 109/25 - RAF 525, conjuntamente con las Condiciones Generales de la Contratación y Modelo de Contrato que como Anexos I y II, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 9014UG - U.G.C. UC9014 - CLASIFICACIÓN 30000 - C.J.Uo 1-09-09 - RAF 525, del ejercicio económico y financiero que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a establecer la fecha y hora límite para la recepción de ofertas.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N°

000817

/25.

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DIGIOLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.S. N°

000817

/25.

CONDICIONES GENERALES

(Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 109/25 - EE N° MS-E-5574/2025)

La **Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través del Ministerio de Salud**, invita a la presentación de ofertas para la contratación de referente a la contratación de un servicio para la provisión diaria de DOS (02) Médicos para la cobertura de la atención médica en el Servicio de Guardia de Emergencias del Centro Modular Sanitario, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año, durante VEINTICUATRO (24) horas, ello de conformidad al requerimiento formulado por la Dirección de Coordinación de Emergencias y Administración Hospitalaria dependiente de la Dirección General Centro Asistencial Tolhuin - Secretaría de Gestión de Servicios Asistenciales del Ministerio de Salud de la provincia, conforme a las pautas y condiciones que se indican a continuación:

(A) CONSIDERACIONES GENERALES:

La contratación reviste carácter de transitoria, por lo que se establecerá por un período de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción del correspondiente Contrato de Locación de Servicios y la Orden de Compra pertinente, con posibilidad de prórroga conforme normativa de aplicación; ello en caso que persista la necesidad de contar con el servicio.

Asimismo, se encuadra en el marco de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 - Artículo 18° - Inciso b) y N° 1580; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y N° 565/23, sus complementarios y reglamentarios, N° 10/25, las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV, N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21; e Informe D.P.R.P. y P.R. - M.EC. N° 140/25; y demás términos y condiciones particulares que se indican a continuación y en los Anexos que forman parte integrante de la Contratación Directa N° 109/25 - RAF 525.

Respecto de la redeterminación de precios durante la vigencia del vínculo contractual, se procederá conforme el Artículo 36° de la Ley Provincial N° 1015, cuya operatividad se encuentra reglamentada por la Resolución O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV; en cuyo marco obra el Informe D.P.R.P. y P.R. - M.EC. N° 140/25, emitido por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia del Ministerio de Economía.

Se deja expresa constancia que no se admitirán OFERTAS PARCIALES.

(B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La Empresa deberá garantizar la provisión diaria de 2 (DOS) Médicos –UNO (1) durante VEINTICUATRO (24) horas y UNO (1) durante DOCE (12) horas- para la cobertura de la atención médica en el Servicio de Guardia de Emergencia del Centro Modular Sanitario Tolhuin, los

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

///2...



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000817

...//2

TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año, las VEINTICUATRO (24) horas, conjuntamente con un/a Coordinador/a que sea el nexo con el nosocomio, quienes brindarán sus servicios de acuerdo a su formación y especialidad, a requerimiento de la Dirección General del Centro Modular Sanitario Tolhuin y/o Dependencia que en un futuro la reemplace o se cree con idéntico objeto, de manera tal de asegurar el servicio contratado y cumpliendo como mínimo las siguientes funciones:

- Deberá informar listado de profesionales, responsables de la prestación del servicio, objeto de la contratación.
- Deberá comunicar el cronograma de profesionales que concurran a Centro Modular Sanitario Tolhuin con una antelación de TREINTA (30) días corridos.
- Asimismo, deberá nombrar un/a Coordinador/a, que será el nexo con el citado Centro, quien será responsable entre otras funciones, la de proveer la logística para el arribo de los profesionales, su recepción en el aeropuerto y los traslados necesarios, en el caso que corresponda.
- Los profesionales deberán contar con los avales académicos correspondientes al título de Médico, con antecedentes laborales que acrediten experiencia en la atención de pacientes adultos en el área de emergencias, politrauma, eventos isquémicos y hemorrágicos entre los más relevantes.
- Toda otra actividad vinculada al objeto de la contratación.

**(C) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR - EN ORIGINAL Y/O COPIA AUTENTICADA
COMO PARTE INTEGRANTE DE LA OFERTA:**

(i) Del/la Empresa:

1. Estatuto o documentación que acredite la formación de la Institución /Empresa.
2. Documentación que acredite y avale al firmante del Contrato; en caso de tratarse de Apoderado/s, deberá asimismo presentar toda la documentación que lo acredite como tal (Documento de Identidad, Poderes Especiales, etc.).
3. Constancia de Inscripción en A.R.C.A.
4. Constancia de Inscripción en A.R.E.F.
5. Certificado de Cumplimiento Fiscal de A.R.E.F.
6. Certificado de Inscripción como Proveedor del Estado (ProTDF).

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVA
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

///3...



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000817

...///3

7. Documentación que acredite la exclusividad del servicio, en caso de corresponder.
8. Constancia de C.B.U.
9. Seguros correspondientes, vinculados al servicio a brindar. (De corresponder).
10. El oferente deberá constituir, con carácter de Declaración Jurada, un domicilio especial y una dirección electrónica, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren en el marco del presente trámite (Se adjunta **Modelo**).
11. Toda documentación complementaria y aclaratoria que se considere necesaria y oportuna que hagan al objeto de la presente contratación, sin perjuicio de los instrumentos que oportunamente pueda requerir el Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Contrataciones - D.G.A.J.S, dependiente de la Secretaría de Coordinación - M.S.

(ii) Del/la Coordinador/a y los Profesionales Médicos:

1. Copia Certificada de D.N.I.
2. Copia Certificada del Título Profesional.
3. Copia Certificada del Título de Especialidades y Capacitaciones afines que posea, vinculados al objeto de la contratación.
4. Copia Certificada de la Matrícula Profesional Provincial. (en caso de no acreditar, verificar Punto 5).
5. Copia Certificada de la Matrícula Profesional Provincial EN TRÁMITE y copia de la Matrícula Profesional de otra Jurisdicción.
6. Currículum Vitae firmado en todas sus hojas, con detalle de prestación de servicios en relación de dependencia pública o privada actual. (al momento de presentar la oferta).
7. Póliza de Seguro Personal, con su correspondiente comprobante de pago.
8. Póliza de Seguro Mala Praxis, con su correspondiente comprobante de pago.
9. Certificado de Antecedentes Penales, en su defecto Constancia del Certificado en Trámite.
10. Constancia de Inscripción en A.R.C.A.
11. Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (ProTDF).
12. Constancia de Inscripción en A.R.E.F.
13. Certificado de Cumplimiento Fiscal de A.R.E.F.
14. Documentación que acredite la exclusividad del servicio, en caso de corresponder.

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

4///...



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000817

...///4

15. Constancia de C.B.U.

16. Toda documentación que se considere necesaria y oportuna que hagan al objeto de la presente
contratación.

*** NOTA:** Aclaración sobre la documentación solicitada en el Apartado (C) – Incisos i) - Puntos - 10, 12, 13 y
15 y ii) 10, 12, 13 y 15; se eximirá de la presentación de la documentación solicitada en los puntos detallados
precedentemente cuando la misma se encuentre actualizada en el Registro de Proveedores del Estado
(ProTDF).

Para consultas y adelanto de cotizaciones, dirigirse al siguiente correo electrónico:
direcciondecontratacionesms@gmail.com

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: _____

ACLARACIÓN: _____

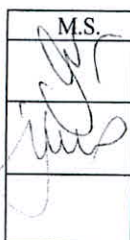
C.U.I.T.: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

///5...



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter GARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000817

...///5

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

(Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 109/25 - EE N° MS-E-5574/2025)

Al Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

Por medio de la presente [.....],
D.N.I. N° [.....], en mi carácter de [.....], de la
empresa [.....], vengo a informar
con carácter de DECLARACIÓN JURADA, el Domicilio Especial que constituyo a los efectos de la
oferta presentada, correspondiente a la Contratación Directa N° 109/25, del Ministerio de Salud de la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, es
[.....] de la ciudad de [.....].

Por otro lado, constituyo como Correo Electrónico [.....].

Asimismo, informo que cualquier notificación que se deba realizar a la
[.....] C.U.I.T. N° [.....],
en relación a la Contratación Directa citada precedentemente, deberá efectuarse a la/s dirección/es
detalla/s.

Un saludo cordial.

.....
Firma

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter GARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000817

ANEXO II - RESOLUCIÓN M.S. N° /25.

-MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN
SERVICIO DE GUARDIA DE EMERGENCIA-

(Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 109/25 - EE N° MS-E-5574/2025)

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Salud, Dra. Judit Jéscica Rosana DI GIGLIO, D.N.I. N° 28.371.957, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante "LA PROVINCIA", y por la otra, el señor/a [...] en su carácter de Apoderado de la firma [...], conforme [...], constituyendo domicilio en [...] de la ciudad de [...], en adelante "LA EMPRESA", conformada por "LOS PROFESIONALES" detallados seguidamente, conjuntamente denominados "LAS PARTES"; convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá en lo sucesivo por las Cláusulas y Condiciones descriptas a continuación:

Dr/a. [...]

Dr/a. [...]

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: LA EMPRESA prestará a LA PROVINCIA los servicios de atención médicos con provisión diaria de DOS (2) Profesionales Médicos para la cobertura de atención médica en el servicio de guardia de Emergencias en el Centro Modular Sanitario Tolhuin, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año, las VEINTICUATRO (24) horas, ello de conformidad al requerimiento formulado por la Dirección de Coordinación de Emergencias y Administración Hospitalaria dependiente de la Dirección General Centro Asistencial Tolhuin - Secretaría de Gestión de Servicios Asistenciales del Ministerio de Salud de la provincia, y/o dependencia que en un futuro la reemplace o se creen con idéntico objeto, de manera tal de asegurar el servicio contratado de acuerdo al siguiente detalle: -----

1. **LOS PROFESIONALES** deberán tener los títulos habilitantes y los antecedentes laborales que acrediten experiencia en la atención de pacientes adultos en el área de emergencia, politrauma, eventos isquémicos y hemorrágicos entre los más relevantes.
2. Cada guardia de VEINTICUATRO (24) horas requiere disponer como mínimo de DOS (2) médicos, ello a fin de cubrir por un lado, un (1) turno de guardia de VEINTICUATRO (24) horas y por otro lado, un (1) turno de guardia de DOCE (12) horas. -----
3. **LOS PROFESIONALES** deberán brindar atención médica a pacientes que concurran por sus propios medios a la Guardia Central del Centro Modular Sanitario Tolhuin; o que sean trasladados a dicho Servicio de Guardia, por el servicio de emergencias a través del llamado

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

2///...



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000817

...//2

al 107. -----

4. Serán responsables de realizar los pedidos de atención con otros servicios que se encuentren cubriendo guardias activas o pasivas. -----
5. Serán los responsables de indicar una internación breve a pacientes que lo requieran, como así también estudios complementarios, evolución breve y seguimiento para su alta o ingreso a servicio de internación. -----
6. Efectuarán el acompañamiento correspondiente en caso de decidir su traslado a centros de mayor complejidad, en cuyo caso deberán confeccionar las solicitudes de traslado a pacientes en los formularios oficiales disponibles para tal fin. -----
7. Registrarán cada una de sus intervenciones en la Historia Clínica Electrónica. -----
8. El servicio a brindar por **LA EMPRESA** podrá sufrir modificaciones para ser adecuado a las variaciones que puede experimentar el desarrollo de los objetivos de la contratación. -----

CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO: LAS PARTES convienen que el presente Contrato tendrá vigencia por el plazo de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción del presente; el que podrá ser prorrogado conforme normativa de aplicación y mediante acuerdo de partes. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. -----

CLÁUSULA TERCERA. RETRIBUCIÓN: LA PROVINCIA abonará a LA EMPRESA en concepto de honorarios por los servicios brindados de acuerdo al objeto de la contratación detallado en la Cláusula PRIMERA, la suma total de PESOS [...] (\$....-). El monto indicado precedentemente, será abonado conforme a un valor fijo mensual de PESOS [...] (\$....-), por todo concepto. -----

Al respecto, se hace constar que los montos citados, serán depositados por LA PROVINCIA según corresponda, conforme los datos informados oportunamente por LA EMPRESA, y que forman parte de la base de datos del Registro de Proveedores del Estado, abonando la suma que corresponda a la real y efectiva prestación del servicio brindado por cada uno de LOS PROFESIONALES. -----

LA EMPRESA no tendrá derecho a requerir de LA PROVINCIA ningún beneficio, prestación, compensación, indemnización y cualquier otro pago fuera de los expresamente pactados en el presente. -----

LA PROVINCIA se exime de proporcionar alojamiento y asumir gastos asociados. -----

CLÁUSULA CUARTA. ACTUALIZACIÓN DE VALORES: De considerar oportuna la aplicación de la redeterminación de valores durante la vigencia del vínculo contractual, se establece que la misma quedará sujeta a solicitud de LA EMPRESA, conforme el Artículo 36° de la Ley Provincial N° 1015, cuya operatividad se encuentra reglamentada por la Resolución O.P.C. N° 202/20

3///...

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVA
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000817

...///3

- Anexo IV; en cuyo marco obra el Informe D.P.R.P. y P.R. - M.EC. N° 140/25, y/o instrumento que en un futuro lo reemplace con idéntico objeto, utilizando los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

- Factor SERVICIOS PROFESIONALES: este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones, honorarios y/o aranceles de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es el Índice de Salarios del Sector Privado Registrado, apertura "sector privado" (ISSPR - "Sector Privado") que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 10%. -----
- Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, contempla el apoyo a profesionales y afines. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 45%. -----
- Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45 %. -----

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,1 * \left(\frac{\text{ISSPR}_1}{\text{ISSPR}_0} - 1 \right) + 0,45 * \left(\frac{\text{RIPTE}_1}{\text{RIPTE}_0} - 1 \right) + 0,45 * \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de entrada en vigencia del presente Contrato o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente. -----

CLÁUSULA QUINTA. FACTURACIÓN Y PAGO: A los efectos del cumplimiento de la Cláusula precedente, **LA EMPRESA** deberá presentar la factura pertinente del PRIMERO (1º) al QUINTO (5º) día hábil del mes inmediato posterior a aquel en que la actividad haya sido brindada real y efectivamente, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la Dirección de Coordinación de Emergencias y Administración Hospitalaria, dependientes de la Secretaría de Gestión de Servicios Asistenciales del Ministerio de Salud de la Provincia, respectivamente y/o Dependencia que en un futuro la reemplace o se cree con idéntico objeto, deberá conformar la misma y proceder de acuerdo a la

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter GARDENAS ALVA,
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

4///...



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000817

...///4

normativa de aplicación para la tramitación sobre cancelación de facturas y remitir a posteriori, los actuados a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud, para la continuidad del trámite. -----

A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor de la facturación es el que se detalla seguidamente: -----

- administracion.cat@tierradelfuego.gob.ar / yretamar@tierradelfuego.gob.ar – (Jefa Depto. Administrativo A/C Dirección Administrativa)

Asimismo, la real y efectiva prestación del servicio se acreditará mediante la Certificación de Prestación de Servicios suscripta por la Directora de Coordinación de Emergencia y Administración Hospitalaria, dependiente de la Dirección General del Centro Asistencial Tolhuin, Secretaría de Gestión de Servicios Asistenciales del Ministerio de Salud de la Provincia, y/o Dependencia que en un futuro la reemplace o se cree con idéntico objeto. Las facturas serán abonadas de conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 - Anexo I - Artículo 34° - Punto 96), o conforme a la reglamentación que un futuro la reemplace. Asimismo, **LOS PROFESIONALES** deberán acompañar con la facturación, las constancias pertinentes que acrediten la vigencia de los seguros de mala praxis y accidentes personales. -----

CLÁUSULA SEXTA: LAS PARTES acuerdan que para cualquier cuestión vinculada a la ejecución del presente Contrato (como por ejemplo: tramites de pago, cumplimiento de las prestaciones, etc.), se comunicarán entre los responsables, cuyos datos de contacto se detallan al pie de la presente Cláusula; quedando expresamente establecido que las diligencias antes mencionadas exceden la competencia de la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud, Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud de la provincia: -----

- [Por parte de **LA EMPRESA**, (datos de contacto del proveedor del servicio): Correo electrónico: (datos de Contacto)].
- Por parte de **LA PROVINCIA**, la Directora de Coordinación de Emergencia y Administración Hospitalaria. Correo electrónico hospitalmodulartolhuin@gmail.com / pseverin@tierradelfuego.gob.ar

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES: LA EMPRESA deberá velar en todo momento, por proteger los intereses de **LA PROVINCIA** y abstenerse de actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas las medidas razonables para la prestación de servicios para los cuales fue contratada; poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia, de conformidad con los usos

5///...

M.S.

RECIBO DEL ORIGINAL
Walter GARDENAS ALVARO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000817

...///5

de la práctica profesional. -----

Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LOS PROFESIONALES**, los que deberán actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **LA EMPRESA** a través de su Coordinador/a, las hará saber a **LA PROVINCIA**. -----

Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente Contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. -----

LA EMPRESA manifiesta que prestará el servicio objeto del presente Contrato, ajustando su cometido a las normas que se establecen en el presente, a las normas del buen arte médico y a las normas emergentes del Código de Ética Médica. -----

Los servicios médicos brindados por **LA EMPRESA**, deberán ser prestados de acuerdo a las normas que regulan el ejercicio de la profesión médica, asumiendo la responsabilidad plena por su actuación, manteniendo indemne a **LA PROVINCIA** frente a cualquier reclamo que contra ella se inicie, en virtud de los servicios aquí contratados. -----

Sin perjuicio de ello, **LOS PROFESIONALES** deberán respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos pactados y de las disposiciones legales que rigen la contratación. -----

CLÁUSULA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: **LA EMPRESA** no podrá difundir y/o comunicar a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento, con motivo de la prestación del servicio, salvo que así lo requiera su cometido o que **LA PROVINCIA** la hubiera autorizado expresamente. -----

Esta obligación de reserva y/o confidencialidad, rige aún vencido y/o rescindido el presente Contrato, haciéndose responsable a **LA EMPRESA** de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes prohibidos. -----

CLÁUSULA NOVENA. INCUMPLIMIENTOS: El incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de **LA EMPRESA** respecto del presente Contrato, que afecten la continuidad del servicio y/o incumplimiento en tiempo y forma, dará lugar a las penalidades establecidas en la Ley Provincial N° 1015 y su Decreto reglamentario. -----

CLÁUSULA DÉCIMA. INTRANSFERIBILIDAD: Se deja expresa constancia que el presente

6///...

M.S.

EN COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000817

...///6

Contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento de la presente CLÁUSULA; quedando expresamente establecido asimismo que entre **LAS PARTES**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con **LA EMPRESA**, exigiéndosele a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al afecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **LA EMPRESA**. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIÓN FISCAL: **LA EMPRESA** no se encuentra con motivo de este Contrato, exento de ningún impuesto y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos que graven la retribución pactada en la CLÁUSULA TERCERA. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. APORTES JUBILATORIOS: **LOS PROFESIONALES**, manifiestan que se encuentran incorporados al Sistema Previsional en el cual efectúan y continuarán efectuando sus aportes previsionales. A tal fin declaran que su actuación, es independiente y autónoma y se encuentra comprendida en las disposiciones de la Ley Nacional 24.241 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su exclusiva cuenta, como asimismo de todas las obligaciones derivada de la legislación impositiva y de la Seguridad Social vigentes. ---

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SEGUROS: Cada uno de los integrantes de **LA EMPRESA** se obliga a contratar un seguro de responsabilidad civil por mala praxis médica, accidentes personales u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente Contrato, quedando a su cargo el pago de los mismos. -----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN: **LA PROVINCIA** podrá revocar el presente Contrato fundada en razones de oportunidad y en todos los casos deberá comunicar fehacientemente su voluntad con una antelación de CINCO (5) días corridos, a **LA EMPRESA** el desistimiento unilateral de **LA PROVINCIA**, sobre la vigencia del Contrato, sólo genera a favor de **LA EMPRESA** el derecho a percibir lo adeudado en concepto de prestaciones de servicios ya devengadas, sin derecho a ningún otro pago o indemnización. -----

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INTEGRANTES: En caso de la incorporación de nuevos integrantes, el Coordinador de **LA EMPRESA**, deberá notificar a **LA PROVINCIA** tal situación, con DIEZ (10) días de anticipación, informando nombre y apellido de los mismos, el/la cual deberá cumplir con la misma documentación y requisitos que le fuera requerido a **LOS PROFESIONALES**.

7///...

M.S.

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000817

...//7

La incorporación de los nuevos integrantes, quedará supeditada a la aceptación por parte de LA PROVINCIA. Ello, en virtud de asegurar la continuidad de las prestaciones establecidas en la CLÁUSULA PRIMERA. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES: Cualquiera de LAS PARTES podrá proponer a la otra, introducir modificaciones al presente Contrato, las que siendo aceptadas, pasarán a formar parte integrante del mismo. Sin perjuicio de ello, EL EQUIPO MÉDICO deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos pactados y de las disposiciones legales que rigen la contratación. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA: Para todos los efectos legales del presente Contrato, LAS PARTES se someten a la Justicia Ordinaria del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, haciendo expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción. A fin, se constituyen domicilios en los indicados ut-supra, donde serán válidas todas las notificaciones, quedando a cargo de las partes notificar si hay alguna modificación al respecto. - -

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día [...] del mes de [...] del año 2025. -----

NOTA: Se deja constancia que el presente es un Modelo de Contrato, de manera que podrá ser modificado -en lo formal- al momento de su suscripción.

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter GARDENAS ALVARO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
MINISTERIO DE SALUD

000817



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00109/2025

Pieza Administrativa N° 5574 Letra E Año 2025 Ámbito 1728

RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SAL Fecha: 28/04/25 Apertura: 9/5/2025 10:00

Encuadre Legal: Ley 1015, Art. 18°, Inc. b)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : EL PRESENTE TRÁMITE CORRESPONDE A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA, conforme lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 - Artículo 18° - Inciso b) y N° 1580; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y N° 565/23, sus complementarios y reglamentarios, N° 10/25, las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV, N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21; e Informe D.P.R.P. y P.R. - M.EC. N° 140/25.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/525 75 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Honorarios Profesionales(Prestaciones Medicas). Pesos			
>>	Contratacion empresa a para la provisión de 2 (dos) Médicos por día para la cobertura de la atención médica en el servicio de Guardia de Emergencias del Centro Modular Sanitario los trescientos sesenta y cinco (365) dias del año, durante las veinticuatro (24) horas. Atención medica de pacientes que concurren al servicio de Emergencias del Centro Modular Sanitario por sus propios medios Atención medica de pacientes que son traídos por el Servicio de Emergencias (107) Internación de pacientes, solicitud de estudios complementarios, evolución y seguimiento para su alta o ingreso a servicio de internación. Traslado de pacientes a centros de mayor complejidad Registro de las intervenciones en la Historia Clínica Electrónica. Confección de solicitudes de traslado de pacientes en los Formularios oficiales disponibles El plazo solicitado es de 12 meses.	12.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVA,
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

000817

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00109/2025

Pieza Administrativa N° 5574 Letra E Año 2025 Ámbito 1728

RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SAL Fecha: 28/04/25 Apertura: 9/5/2025 10:00

Encuadre Legal: Ley 1015, Art. 18°, Inc. b)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:

Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : EL PRESENTE TRÁMITE CORRESPONDE A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA, conforme lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 - Artículo 18° - Inciso b) y N° 1580; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y N° 565/23, sus complementarios y reglamentarios, N° 10/25, las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV, N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21; e Informe D.P.R.P. y P.R. - M.EC. N° 140/25.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/525 75 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :\$

Son Pesos:

Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$

Forma de Pago	CONFORME CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Plazo de Entrega:	CONFORME CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Mantenimiento de Oferta:	CONFORME DECRETO PROV. N° 674/11 - ART. 34° APARTADO 47
Lugar de Entrega:	CONFORME CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	09/05/25 - 10:00 HRS. (NO SE REQUIERE SOBRE CERRADO Y NO SE ADMITEN OFERTAS PARCIALES)
Domicilio de presentación de ofertas:	Avda. Magallanes 296 - 3° C - Ushuaia - TDFAeIAS
Domicilio de apertura de ofertas:	Avda. Magallanes 296 - 3° C - Ushuaia - TDFAeIAS
Vigencia del Contrato:	DOCE (12) MESES
Garantía de Oferta:	NO SE REQUIERE
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVA
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD